



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-45-101044272</b>	ANEXO <b>14</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>23 11 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>21 07 2020</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>16 03 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.385.385-0</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308</b>	CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b> TELÉFONO: <b>3138168257</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-0-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	30/04/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	12/01/2025	\$636,939,000.00	\$636,939,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$1,789,437,000.00	\$1,789,437,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	12/01/2025	\$121,380,000.00	\$121,380,000.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ No.2 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 75 DIAS MAS, HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2022 Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****245,986.00	\$ ****8,000.00	\$ ****48,257.00	\$ ****302,243.00	\$ ****4,458,573,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

42-45-101044272  
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-45-101044272		ANEXO 14		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
23	11	2021	21	07	2020	00:00		16	03	2026	23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308		CIUDAD: TUNJA, BOYACA
		TELÉFONO: 3138168257

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 59451111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JAIMEMONTOYA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-40-101033822</b>	ANEXO <b>7</b>			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA <b>23</b>	MES <b>11</b>	AÑO <b>2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA <b>21</b>	MES <b>07</b>	AÑO <b>2020</b>	A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA <b>12</b>	MES <b>04</b>	AÑO <b>2022</b>	A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.385.385-0</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308</b>	CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b> TELÉFONO: <b>3138168257</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>
BENEFICIARIO: <b>830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN B-RCE-002A REDIS 04-09 / B-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAP-FMIB-0-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.  
Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2. Y TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MMLV	21/07/2020	12/04/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No.2 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 75 DIAS MAS, HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2022 Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****753,856.00	\$ *****3,000.00	\$ *****143,802.00	\$ *****900,659.00	\$ ****1,910,817,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-40-101033822

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033822		ANEXO 7		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
23	11	2021	21	07	2020	00:00		12	04	2022	23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308		CIUDAD: TUNJA, BOYACA
TELÉFONO: 3138168257		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 59451111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER		

**TEXTO ACLARATORIO**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101033822

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JAIMEMONTOYA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-45-101044272</b>		ANEXO <b>15</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA <b>30</b>	MES <b>11</b>	AÑO <b>2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>21 07 2020</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>16 03 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.385.385-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308</b>						CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b>			TELÉFONO: <b>3138168257</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	12/07/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	12/01/2025	\$636,939,000.00	\$636,939,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$1,789,437,000.00	\$1,789,437,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	12/01/2025	\$121,380,000.00	\$121,380,000.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 12/07/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****611,461.00	\$ *****8,000.00	\$ ****117,697.00	\$ *****737,159.00	\$ ****4,458,573,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-45-101044272</b>		ANEXO <b>15</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>30 11 2021</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>21 07 2020</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>16 03 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.385.385-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308</b>						CIUDAD: <b>TUNJA, BOYACA</b>			TELÉFONO: <b>3138168257</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-0-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	12/07/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	12/01/2025	\$636,939,000.00	\$636,939,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$1,789,437,000.00	\$1,789,437,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	12/01/2025	\$121,380,000.00	\$121,380,000.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 12/07/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****611,461.00	\$ *****8,000.00	\$ *****117,697.00	\$ *****737,159.00	\$ ****4,458,573,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*(Firma Autorizada)*



*(Firma Tomador)*

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-45-101044272		ANEXO 15		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 11 2021			21 07 2020			00:00	16 03 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0							
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308							CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3138168257				

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3							
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451171				

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

*Eduardo Alvarado c.*

FIRMA TOMADOR

JAIMEMONTOYA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003369833

Nit: 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**
**RECIBO DE PAGO N°:** 10000033698330

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
24/11/2021 10:58a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> GRUPO ASEGURADOR LTDA.				NIT. 900.505.190
<b>LA SUMA DE:</b> Un millones doscientos dos mil novecientos dos pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000033698330				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
MANIZALES-40-101033822-7-1	\$756,856.00		\$143,803.00	\$900,659.00
MANIZALES-45-101044272-14-1	\$253,986.00		\$48,257.00	\$302,243.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 1,202,902.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	1,202,902.00
			<b>OTROS:</b>	\$1,202,902.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003369833			<b>TOTAL:</b>	\$1,202,902.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

**Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.****GENERAL****Datos de la Transacción**

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales  
Razón Social: Seguros del Estado  
Nit: 8600095786  
No Factura: 10000033698330  
Canal: 7084374  
Nro. Identificación: 900505190  
Banco: BANCO DAVIVIENDA  
Valor: \$1,202,902.00  
Fecha: 24/11/2021  
No transacción PSE: 1215682374  
Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SÉGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773  
IP: 190.249.228.176

[Imprimir Transaccion](#)[Fin de la Transaccion](#)



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, representada por **EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.254 expedida en Sogamoso-Boyacá, **UNION TEMPORAL** integrada por: **FARID DEL CRISTO MORA PADILLA**, identificado con Nit. No. 86.061.860-1 con un porcentaje de participación del 50%, **CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. -BYGGER S.A.S.**, con Nit. 900.518.291-6 representada legalmente por **CARLOS ARTURO MORENO LARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.734 expedida en Duitama-Boyacá y con un porcentaje de participación del 50%, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, celebraron el día once (11) de junio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"El plazo global del CONTRATO es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo CONTRATO.**

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 19

VISTADO SECRETARÍA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I:</b> Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	TRES (03) MESES	<b>SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</b>
<b>ETAPA II:</b> Ejecución de obra.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	

. (...)”

3. Que, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

4. Que, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

5. Que, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).

7. Que, el siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siete (07) de mayo de dos mil veintiunos (2021), y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

8. Que el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **ONCE (11) DÍAS** contados a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiunos (2021), y hasta primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

9. Que el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO**

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 2 de 19

VISTADO: SECRETARÍA DE MINCIENSA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintiunos (2021), hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**10.** Que el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES** contados a partir del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**11.** Que el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió el **REINICIO** de la ejecución del **CONTRATO** estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo contractual el trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**12.** Que, el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el termino de ejecución contractual por **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS** para la **ETAPA II**, contados a partir del día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**13.** Que, mediante comunicado con radicado **PAF-PMIB-0-011-2020 U.T.EPAB-136** del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"(...)

Por medio de la presente, la **Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca**, solicita muy cordialmente **Prorroga No.02**, para el contrato de obra No. **88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)**, la justificación de esta se presentara en el siguiente documento, donde se exponen los factores por los cuales se hace necesario, **el tiempo de Prorroga en un periodo de DOS MESES Y QUINCE DIAS (2.5)**, contados a partir del 30 de octubre de 2021.

**1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO**

CONTRATO No. PAF-PMIB-O-011-2020	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 901.385.384-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO ,EJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
 Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VISTADO INTERVENTORÍA MINHACIENDA DE COLOMBIA



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

CONTRATO No. PAF-PMIB-O-011-2020	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.369.390.000,00)
<b>VALOR DE ETAPA I EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$404.600.000,00)
<b>VALOR DE ETAPA II EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.964.790.000,00)
<b>VALOR ADICION:</b>	N/A
<b>INICIO DE EJECUCIÓN:</b>	21 DE JULIO DE 2020
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b>	NUEVE (9) MESES
<b>FECHA TERMINACIÓN INICIAL:</b>	25 DE ABRIL DE 2020
<b>FECHA DE INICIO ETAPA II</b>	30 DE ENERO DE 2021
<b>PLAZO</b>	4.5 MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	14 DE JUNIO DE 2021
<b>SUSPENSIÓN No.01 ETAPA II</b> Tiempo de Suspensión: Prorroga No.01 Suspensión: Prorroga No.02 Suspensión: Prorroga No.03 Suspensión:	07/05/2021 a 22/05/2021 (15 días) 21/05/2021 a 01/06/2021 (11 días) 01/06/2021 a 16/06/2021 (15 días) 16/06/2021 a 05/07/2021 (20 días)
<b>REINICIO No.01:</b>	06 DE JULIO DE 2021
<b>PRORROGA No.01</b>	77 DIAS 14/08/2021 a 29/10/2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYE SUSPENSIÓN No.01 Y PRORROGA No.01:</b>	29 DE OCTUBRE DE 2021

## 2. FACTORES QUE INCIDEN EN LA NECESIDAD DE PRORROGA AL CONTRATO

Como es de su conocimiento, el día 29 de octubre se termina el plazo contractual del presente contrato, y después de un análisis del estado de ejecución del proyecto se concluye por la Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, que no es probable la terminación del contrato en los tiempos contractuales, debido a las siguientes consideraciones:

### 2.1. Vía Tramo 1 Sector la Iglesia

- A pesar de que es el frente de obra que presenta mayor avance, fue necesario realizar unos ajustes a los diseños urbanísticos, en mayor medida sobre el área de la iglesia y los cruces viales, lo cual generaron mayores cantidades de obra, incrementando el valor a ejecutar en este frente en \$ 126.939.521 y los tiempos de construcción.
- Otro factor que afecta la programación del frente de obra, corresponde a que a

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 4 de 19

VISTADO SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE COLOMBIA





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

*la fecha no se cuenta con la aprobación de la señalización de la vía y Ciclo ruta por parte de movilidad, afectando la ejecución de estas actividades.*

## **2.2. Vía Tramo 2 Sector Colegio Villablanca**

- *En tramo de ciclo ruta, el contratista ha solicitado los traslados con la Empresa de Servicios Públicos EMCALI, solicitando el trasladar un poste, que afecta la adecuación de dicha zona, lo cual a la fecha no ha sido posible. El contratista se encuentra adelantando tramites y cotizaciones con otras empresas que presten mencionado servicio para poder realizar la actividad a corto plazo, logrando la instalación del nuevo poste que lleva redes de energía, teléfonos y televisión.*
- *Al costado izquierdo en la abscisa K0+143, sobre uno de los andenes, se encuentra un vehículo abandonado, el cual no permite las actividades de demolición de esta zona, el área social del contratista se encuentra realizando la correspondiente socializando, con el usuario dueño del vehículo, para poder retirar dicha interferencia.*
- *Para realizar una intervención completa en la obra de Villa Blanca, se hace necesario la construcción de 40 m de un muro de contención que oscila entre 0,4 m a 0,8 m de altura, actividad que es necesario realizar, para tener generar estabilidad de los andenes que se van a construir.*
- *Luego del contratista realizar los correspondientes trámites ante movilidad, solicitando la aprobación de la señalización de la Vía y Ciclo Ruta, a la fecha no se cuenta con la aprobación de mencionada señalización.*

## **2.3. Vía Tramo III Sector Rodrigo Lara Bonilla**

- *El contratista ha solicitado ante las empresas Municipales de Cali EMCALI, el suministro del equipo Vactor, para la limpieza de las redes de alcantarillado existentes en el tramo vial, actividad necesaria para realizar la conexión de los sumideros que se están construyendo y proseguir con las actividades de fundida de losas en concreto MR-42 en las diferentes fases, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad de mencionado equipo, para proseguir con las actividades anteriormente mencionadas.*
- *En la Fase II de la calle 72P el contratista durante la etapa de excavación se ha encontrado con varias interferencias, que no fueron posibles de identificar, en la fase de consultoría, la interrupción que más está incomodando el normal ejecución de la obra, se trata de la red de 2" de gas que se ha encontrado en su mayoría sobre el eje de la vía, el contratista ha venido coordinando con gases de occidente, el traslado de la red sobre el andén, lo cual está generando mayores tiempos de ejecución.*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 5 de 19

VISTADO  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

• *Otro factor a tener en cuenta se trata, de las fuertes lluvias de los últimos meses las cuales han afectado el desarrollo del proyecto, ocasionando atrasos a causa del aumento en el contenido de humedad natural de los diferentes materiales implementados en obra (Material de mejoramiento subrasante y material base granular). Estas lluvias han provocado en obra, aumentos en los tiempos de compactación de las diferentes capas granulares y demoras en la toma de ensayos de laboratorio, ensayo de densidad, también ha acarreado al contratista reprocesos, ya que se han observados acolchonamiento, ahuellamiento y ablandamientos del material que el contratista ha subsanado.*

• *Fue necesario realizar ajuste el diseño del sector del pompeyano de la calle 72P.*

• *La definición de construcción del parque Rodrigo Lara Bonilla, con respecto a las actividades de instalación de redes eléctricas del tramo vial, ya que estas realizaban un complemento a la instalación de redes eléctricas que comprendían al parque. Al no tener claro la ejecución del parque en mención, el contratista no podía generar la reubicación de los postes, cajas y redes eléctricas, contemplados en la fase 2 área del parque y fase 5, ya que, al haber la posibilidad de intervención del parque, se podrían generar actividades de reprocesos, al tener que implementar la instalación de redes eléctricas correspondientes al parque y reubicación de postes nuevamente.*

• *Cierre de Botaderos por lluvias que no permiten el descargue de las volquetas con material proveniente de la excavación.*

#### **2.4. Parque Charco Azul**

• *Las fuertes lluvias han ocasionado, ablandamientos, acolchonamientos y ahuellamientos en el material, al paso de la maquinaria, desencadenando actividades no contempladas, como el bombeo de las aguas acumuladas en los diferentes senderos, fuera de la obra, limpieza de zonas afectadas y nueva compactación del material de subrasante.*

• *Así mismo las actividades que son ruta crítica para la ejecución de los trabajos del parque, como lo es la excavación mecánica para la conformación de senderos peatonales, se vio directamente afectada al presentarse cierre de botaderos a causa de las lluvias, ya que los RCD, no puede ser acarreado y dispuesto en este sitio, deteniendo completamente la actividad, hasta que el botadero se encuentre en condiciones de recibir el material.*

• *Con respecto al atraso en inicio de actividades de instalación de redes eléctricas, cabe recordar que a causa de las diferentes modificaciones que han sido necesarias de hacer a raíz de los inconvenientes sociales que ha afrontado el proyecto en esta zona, los diseños eléctricos han sufrido ajustes, los cuales se han venido subsanando frente a la entidad EMCALI y que solo hasta el 16 de*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 6 de 19

VISTADO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

*septiembre de 2021, luego de realizas los replanteos en campo necesarios, se ha evidenciado la aprobación de los mismo, dando paso a la respectiva ejecución, debido a esto se atrasaron las actividades propias de zonas duras, afectando así todo el cronograma de ejecución de este frente de obra.*

## 2.5. Tramo Sur Ciclo ruta

- *El contratista de obra reporto ante la entidad competente, secretaria de movilidad los documentos necesarios para generar el correspondiente PMT, presentándose concepto favorable, a partir del 13 de octubre de 2021, a lo cual el contratista implementara la señalización requerida, para dar inicio a la ejecución de dicho tramo.*

## 2.6. Tramo Norte Ciclo ruta

- *El contratista de obra reporto ante la entidad competente, secretaria de movilidad los documentos necesarios para generar el correspondiente PMT, presentándose concepto favorable, a partir del 13 de octubre de 2021, a lo cual el contratista implementara la señalización requerida, para dar inicio a la ejecución de dicho tramo.*

**El Contratista de obra Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, *solicita una prórroga al plazo de ejecución de 2.5 meses, en virtud de la justificación presentada.***

*Por medio de la presente manifestamos que la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca asume los gastos de la interventoría por el transcurso del tiempo de la prórroga. (...)” [sic]*

**14.** Que mediante oficio **GIA-253-2021** del veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) con alcance en oficios **GIA-254-2021** del veintiuno (21) de octubre de 2021 y **GIA-259-2021** del veinticinco (25) de octubre de 2021, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA** y solicitó lo siguiente:

*"(...) Junto con los cronogramas de obra e inversiones, así como los planes de acción para las obras de Rodrigo Lara Bonilla y parque Charco Azul, hemos recibido la comunicación PAF-PMIBI-0-011-2020 U.T. EPAB-136, fechada el 19 de los corrientes, mediante la cual, el contratista del contrato de la referencia solicita una prórroga al plazo de ejecución del contrato de 2.5 meses, documento que en seis (06) folios compartimos con la presente comunicación.*

*A continuación, hacemos un resumen de las causales expuestas por el contratista que justificarían la nueva prórroga al plazo de ejecución del contrato.*

### **1. VÍA TRAMO 1 – SECTOR LA IGLESIA EL PONADJE** **- Ajustes a los diseños.**

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 19





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

- Mayores cantidades de obra y mayor valor a ejecutar.
- No se cuenta con la aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad de la señalización a implementar para la vía y ciclo ruta.

## **2. VÍA TRAMO 2 – SECTOR COLEGIO VILLA BLANCA**

- Traslado de postes y redes que interfieren para la construcción de la ciclo ruta.
- Presencia de un vehículo que interfiere con obras de espacio público a ejecutar
- Construcción de un pequeño muro para contener la estructura de espacio público (andén).
- No se cuenta con la aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad de la señalización a implementar para la vía y ciclo ruta.

## **3. VÍA TRAMO 3 - SECTOR RODRIGO LARA BONILLA**

- Limpieza de cámaras y tuberías de alcantarillado mediante Vector para conectar los sumideros a construir.
- Presencia de tuberías de gas natural de 2" sobre la calzada de la Calle 72P.
- Fuertes lluvias durante los últimos meses. - Ajuste al diseño Pompeyano de la Calle 72P.
- Indefinición sobre la construcción del parque, le impidió ejecutar obras eléctricas y traslados de postes en las fases 2 y 5 del componente vial.
- Cierre de botaderos por lluvias.

## **4. PARQUE CHARCO AZUL**

- Fuertes lluvias. - Cierre de botaderos.
- Ajustes a los diseños eléctricos aprobados por Emcali el 16 de septiembre de 2021.

## **5. CICLO RUTA TRAMO SUR**

- Concepto favorable del PMT por parte de la Secretaría de Movilidad hasta el 13 de octubre de 2021. Se aclara que el concepto favorable tiene fecha de emisión el 28 de septiembre de 2021.

## **6. CICLO RUTA TRAMO NORTE**

- Concepto favorable del PMT por parte de la Secretaría de Movilidad hasta el 13 de octubre de 2021. Se aclara que el concepto favorable tiene fecha de emisión el 04 de octubre de 2021.

Como es de todos conocimiento, los argumentos expuestos por el contratista para respaldar una nueva solicitud de prórroga por 2.5 meses más, han sido ampliamente socializados durante los últimos comités de seguimiento al contrato que semanalmente se realizan, e informados a Findeter cuando así se ha requerido por medio de comunicaciones escritas emitidas por la interventoría.

A lo anterior le surge la siguiente condición, y es el pago de los costos de interventoría que durante estos 2.5 meses el contratista de obra ha manifestado asumirá.

Ahora bien, teniendo en cuenta que será el contratista quien asumirá los costos de la

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 19





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

*interventoría durante estos 2.5 meses, y en aras de concederle a la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca un plazo adicional para que termine y entregue la obra que le resta por ejecutar, sin contar con la ejecución del parque Rodrigo Lara Bonilla, o el parque Los Lagos, la interventoría no tiene ninguna objeción para que se le conceda una nueva prórroga de 2.5 meses al plazo de ejecución del contrato suscrito con la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca, con lo cual, se establecería como nueva fecha de terminación del contrato, si así lo consideran, el 14 de enero de 2022.*

*Consecuentes con el hecho de concederle a la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca una prórroga al plazo de ejecución de su contrato hasta el 14 de enero de 2020, y con el fin de continuar ejerciendo seguimiento y control al contrato, se haría también necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 88429-001-2020 PAF-PMIB-I-016-2020 hasta el 14 de marzo de 2020, y en consecuencia, adicionar su valor, toda vez que la fecha de finalización actual del contrato de interventoría es el 29 de diciembre de 2021.*

*Así las cosas, y previo a los actos administrativos que deban adelantar para formalizar las prórrogas de los contratos, hemos procedido a valorar los recursos que requiere la interventoría para continuar ejerciendo seguimiento y control al contrato de obra, incluidos los dos (02) meses más que contractualmente se han establecido para efectos de cierre y liquidación del proyecto, recursos que en un todo hemos estimado de la siguiente forma:*

**VALORACIÓN INTERVENTORÍA PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL DE 2.5 MESES**

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL (ExF)	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT.	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICA.	VALOR SIN F.M.	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	MESES	
Director de Interventoría	1	\$ 6.000.000	50%	\$ 3.000.000	2,10	\$ 6.300.000	2,5	\$ 15.750.000
Residente interventoría.	1	\$ 3.700.000	100%	\$ 3.700.000	2,10	\$ 7.770.000	2,5	\$ 19.425.000
Residente interventoría	1	\$ 3.200.000	100%	\$ 3.200.000	2,10	\$ 6.720.000	2,5	\$ 16.800.000
Profesional Social I	1	\$ 2.800.000	100%	\$ 2.800.000	2,10	\$ 5.880.000	2,5	\$ 14.700.000
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) o Profesional en Aseguramiento de Calidad	1	\$ 2.400.000	100%	\$ 2.400.000	2,10	\$ 5.040.000	1,5	\$ 7.560.000
Ingeniero Auxiliar	1	\$ 2.500.000	100%	\$ 2.500.000	2,10	\$ 5.250.000	1,5	\$ 7.875.000
Profesional Especialista Ambiental	1	\$ 4.500.000	15%	\$ 675.000	2,10	\$ 1.417.500	2,0	\$ 2.835.000
Asesor jurídico	1	\$ 4.000.000	15%	\$ 600.000	2,10	\$ 1.260.000	1,0	\$ 1.260.000
<b>Especialistas y profesionales</b>								
Especialista	1	\$ 4.100.000	15%	\$ 615.000	2,10	\$ 1.291.500	1,0	\$ 1.291.500
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)</b>								<b>\$ 87.496.500,00</b>

VISTADO MINHACIENDA Y FINANZAS DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 9 de 19





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F		
PERSONAL PROFESIONAL	CANT.	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICA.	VALOR SIN F.M.	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>								
PERSONAL TÉCNICO	CANT.	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	VALOR SIN F.M.	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo e Inspector de interventoría	1	\$ 2.100.000	100%	\$ 2.100.000	2,10	\$ 4.410.000	2,5	\$ 11.025.000
Auxiliar de laboratorio y Cadenero	1	\$ 1.100.000	100%	\$ 1.100.000	2,10	\$ 2.310.000	1,0	\$ 2.310.000
Conductor	1	\$ 1.010.000	40%	\$ 404.000	2,10	\$ 848.400	2,5	\$ 2.121.000
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)</b>								<b>\$ 15.456.000</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>								
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	TOTAL		
Vehículo			MES	2,5	\$ 2.500.000	\$ 6.250.000		
Oficina			MES	2,5	\$ 400.000	\$ 1.000.000		
Equipo y Ensayos de laboratorio			MES	2,0	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000		
Equipo de computo			MES	2,5	\$ 450.000	\$ 1.125.000		
Informes y papelería			MES	2,5	\$ 342.500	\$ 856.250		
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)</b>								<b>\$ 12.231.250,00</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>								
<b>COSTO TOTAL (1+2+3)</b>								<b>\$ 115.183.750</b>
<b>IVA 19%</b>								<b>\$ 21.884.913</b>
<b>VALOR TOTALADICIONAL INTERVENTORÍA (2.5 MESES) - PRÓRROGA 2</b>								<b>\$ 137.068.663</b>

Teniendo en cuenta la anterior valoración, los recursos adicionales que se necesitan para continuar ejerciendo seguimiento y control al contrato durante la etapa de construcción (hasta el 14 de enero de 2022), y para efectos de cierre y liquidación del proyecto hasta el 14 de marzo de 2022, fecha de finalización prevista para la etapa II de interventoría, concluimos que el valor adicional que requiere la interventoría para continuar cumpliendo con sus deberes contractuales asciende a Ciento Treinta y Siete Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte. (\$137.068.663), monto que se discrimina de la siguiente manera:

Ciento Quince Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$115.183.750), correspondientes a costos directos, y Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Trece Pesos M/Cte. (\$21.884.913), correspondientes al IVA.

Con la presente adición, el nuevo valor para continuar ejerciendo funciones durante la etapa II de interventoría ascendería a \$751.673.671.

De acuerdo con lo pactado en la **CLÁUSULA SEXTA** de nuestro contrato, las condiciones para pago quedarían establecidas como se muestran en la tabla 2, de donde se concluye, que los valores mensuales a cobrar con esta segunda adición son mucho menores, inclusive a los que se pactaron con la primera adición.

Las siguientes tablas muestran la disminución del valor mensual que la interventoría ha venido recibiendo conforme a las modificaciones realizadas al contrato hasta la fecha, y

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 19

VISTADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

las que se producirían con la prórroga 2.

**TABLA 1. CONDICIONES INICIALES PARA 6.5 MESES DE EJECUCIÓN**

VALOR CONTRACTUAL INTERVENTORÍA ETAPA II	\$499.366.569,00	PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA II EN MESES	VALOR MENSUAL ETAPA II
COSTOS FIJOS 50%	\$249.683.284,50	6,50	\$38.412.813,00
COSTOS VARIABLES 40%	\$199.746.627,60	4,50	\$44.388.139,00
SALDO CONTRATO ETAPA II (10%)	\$49.936.656,90		

**TABLA 2. CONDICIONES DE PAGO INTERVENTORÍA CON LA PRIMERA ADICIÓN**

VALOR CON ADICIONES INTERVENTORÍA ETAPA II	\$614.605.008,00	PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA II EN MESES	VALOR MENSUAL ETAPA II
COSTOS FIJOS 50%	\$307.302.504	11,0	\$27.936.591
COSTOS VARIABLES 40%	\$245.842.003	7,0	\$35.120.286
SALDO CONTRATO ETAPA II (10%)	\$61.460.501		

**TABLA 3. CONDICIONES DE PAGO INTERVENTORÍA CON LA SEGUNDA ADICIÓN**

VALOR CON ADICIONES INTERVENTORÍA ETAPA II	\$751.673.671,00	PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA II EN MESES	VALOR MENSUAL ETAPA II
COSTOS FIJOS 50%	\$375.836.836	13,5	\$27.839.766
COSTOS VARIABLES 40%	\$300.669.468	9,5	\$31.649.418
SALDO CONTRATO ETAPA II (10%)	\$75.167.367		

Cómo se puede apreciar, los costos fijos mensuales cada vez son menores, y los costos variables por avance de obra han sido muy inferiores a los esperados dado el bajo rendimiento de ejecución impuesto por el contratista, y al mayor tiempo que necesitará para lograr el objeto contratado.

A continuación, hacemos un breve resumen de lo facturado por la interventoría hasta la fecha.

VALOR COSTOS FIJOS	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE FACTURADO (%)
\$307.302.504	\$215.111.753	70%
VALOR COSTOS VARIABLES	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE FACTURADO (%)
\$245.842.003	\$70.997.634	28.9%

Así las cosas, y con el fin de salvaguardar los intereses de la interventoría, muy respetuosamente acudimos a sus buenos oficios, para que al interior de la entidad, aparte de los trámites administrativos que se requieren para prorrogar los plazos de ejecución de los contratos, adicionar los recursos que solicita la interventoría para continuar ejerciendo funciones durante 2.5 meses más, si así lo consideran; también se incorporen

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 19

VISTADO: SECRETARÍA DE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

*al contrato de interventoría las siguientes modificaciones que a continuación reclamamos.*

- 1. Pagar el 100% de los costos fijos correspondientes al valor actual de la etapa II del contrato de interventoría, una vez se entregue y apruebe el informe mensual con corte al 29 de octubre de 2021, fecha contractual de terminación del contrato de obra.*
- 2. Para la segunda prórroga y adición del contrato de interventoría, modificar los porcentajes contractualmente establecidos para los pagos mensuales, estableciendo un porcentaje del 60% para los costos fijos, y un 30% para los costos variables. (...)” [sic]*

**15.** Que, mediante comunicado con radicado **PAF-PMBI-0-011-2020 U.T.EPAB-137** del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA** aceptó el presupuesto de la **INTERVENTORÍA** y describió la forma en que se deben descontar los pagos:

*"(...) Por medio de la presente manifestamos que recibimos el comunicado GIA-253 Respuesta a solicitud de prórroga No 2 al contrato donde se expresa dar la vialidad a dicha Prórroga y donde entrega el presupuesto de la interventoría para los 2.5 meses por un valor de \$ 137.068.663, nos encontramos de acuerdo con el valor de dicho presupuesto y autorizamos el pago descontándonos de cada acta parcial de obra de la siguiente manera*

No de Acta	Valor
6	\$ 46.000.000
7	\$ 46.000.000
8	\$ 45.068.663
<b>Total</b>	<b>\$ 137.068.663</b>

*(...)” [sic]*

**16.** Que, mediante oficio **GIA-255-2020** del veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** se pronunció frente a la forma de pago de los recursos a adicionar, en los siguientes términos:

*"(...) Teniendo en cuenta que la interventoría a través de las comunicaciones GIA-253-2021 y GIA-254-2021, radicados Findeter 12021245018087 y 12021245018106 el 21 de octubre de 2021, entre otros aspectos había solicitado se modificara la forma de pago establecida para el contrato de la referencia dadas las condiciones en que se venía desarrollando el proyecto, consideramos oportuno informarle a usted, que con base a lo expuesto por el contratista en su comunicación PAF-PMBI-0-011-2020 U.T. EPAB-137, lo indicado es que a la interventoría se le pague los recursos de la adición 2 de la forma como lo ha planteado el contratista de obra se le descuenta, toda vez que serán ellos quienes asumirán estos costos.*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 12 de 19

VISTADO SECRETARÍA DE MININCIENDA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

*En consecuencia, los porcentajes de pago contractualmente establecidos para la interventoría se mantendrían; sin embargo, sería necesario incluir una modificación que establezca que durante las siguientes tres actas de costos que la interventoría presente para pago, se le cancele un costo fijo mensual incluido IVA de la siguiente manera.*

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No.	VALOR FIJO POR ACTA A CANCELAR
5	\$46.000.000
6	\$46.000.000
7	\$45.068.663
<b>TOTAL</b>	<b>\$137.068.663</b>

(...)” [sic]

**17.** Que, mediante “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” de fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** señaló lo siguiente:

*“(…) Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, el aval emitido por la interventoría y la posterior solicitud de la misma, se tiene que:*

*La presente solicitud de prórroga al contrato de obra tiene como objeto principal la terminación de las obras faltantes en los sectores de La Iglesia El Pondaje, el Colegio Villablanca, en las vías aledañas al parque Rodrigo Lara Bonilla, en el Parque Charco Azul y en los tramos norte y sur de la ciclo ruta, y que fue justificado previamente en el concepto del contratista y avalado por la interventoría, y con el único fin de culminar las obras actualmente priorizadas, por lo que se considera procedente esta modificación.*

*La ejecución de estas obras requiere, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría, 75 días adicionales, plazo por el cual se está solicitando la prórroga a los contratos de obra e interventoría, bajo el entendido que la prórroga a esta última resulta necesaria teniendo en cuenta la supervisión que la interventoría debe realizar a las obras durante toda su ejecución.*

*No obstante lo anterior, vale recordar que el 6 de octubre de 2021, el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER P.A.F. – PMIB; con ocasión de la solicitud impartida por el supervisor e interventor del CONTRATO OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) y de conformidad con el procedimiento establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL, solicitó al contratista Unión Temporal Espacio Público Aguablanca, los descargos y notifico de la aplicación DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – APREMIO, al citado contratista por el incumpliendo parcialmente la siguiente obligación, establecida en la CLAUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, del contrato PAF-PMIB-O-011-2020 “kk. Dar cumplimiento a las actividades con*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 13 de 19

VISTADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

*respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas etapas.”, por un valor total de la tasación: \$ 89.171.460.*

*Conforme lo anterior, el 13 de octubre de 2021 el contratista presento sus descargos y el 20 de octubre del año en curso, la interventoría presentó su concepto frente a los descargos del contratista. Conforme lo anterior se continúa con el proceso de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido.*

*En cuanto a la suma que se adicionaría al contrato de interventoría, esta se calculó tomando como base el tiempo adicional estimado, el cual corresponde a 75 días adicionales al plazo contractual equivalentes a \$192.064.065,00. No obstante, para la adición al contrato de interventoría se tuvo en cuenta que la carga asociada al seguimiento del contrato de obra, disminuirá a medida que los frentes en ejecución fueran terminando, por lo cual, se estimó de conformidad con la propuesta detallada presentada por el interventor, un valor a adicionar de \$137.068.663, por lo que la interventoría presentó la Propuesta Económica que se encuentra incluida en la comunicación soporte de esta solicitud, en la cual se incluyen los profesionales mínimos para garantizar la correcta interventoría a la ejecución de las obras de acuerdo al valor establecido.*

*Los pagos del valor de la presente adición al contrato de interventoría, se efectuarán con cargo al contrato de obra de acuerdo con lo manifestado por la Unión Temporal Espacio Público Aguablanca, lo anterior teniendo en cuenta que una vez analizado por esta supervisión todos los antecedentes del proyecto y sobre todo conforme la solicitud de apremio que se adelanta actualmente al contratista de obra, no se puede desconocer que parte de los atrasos presentados en la ejecución de las obras en cuestión, son imputables al contratista, en este sentido y conforme lo establecido en el literal v de la cláusula octava del contrato PAF-PMIB-O-011- 2020 que estipula como obligación "v) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al **CONTRATISTA DE OBRA.**", se descontaran las respectiva sumas, conforme lo solicitado por el contratista.*

No de Acta	Valor
6	\$ 46.000.000
7	\$ 46.000.000
8	\$ 45.068.663
<b>Total</b>	<b>\$ 137.068.663</b>

*Ahora bien, en relación al plazo a prorrogar tanto al contrato de obra como de interventoría, esta supervisión encuentra que basado en la solicitud remitida por el contratista y al concepto emitido por la interventoría, y analizando el cronograma de ejecución proyectado, el plazo adicional solicitado es el efectivamente necesario para lograr ejecutar las obras faltantes en los seis frentes antes descritos, ya que no se cuenta con tiempo suficiente en el plazo contractual actual, el cual finaliza el 29 de octubre de 2021.*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VISTADO SECRETARÍA DE MINISTROS DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

*Dicho lo anterior, es importante señalar que tanto el contrato de obra como interventoría permiten la presente conforme lo establecido en la cláusula trigésima segunda y vigésima séptima respectivamente que señalan:*

### **OBRA**

**"CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el Interventor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."*

### **INTERVENTORIA**

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico."*

*Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de las prórrogas y adición respectivas por el valor antes descrito, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020 y la Cláusula Vigésima Séptima. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020.*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 15 de 19

VISTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

*Por último y respecto a la forma de pago, para el valor de la presente adición solicitada por la interventoría, la cual ha argumentado que los inconvenientes que se han presentado durante la ejecución de la etapa II, no son atribuibles al Consorcio GI Aguablanca, esta supervisión considera que teniendo en cuenta que la interventoría ha mantenido el personal requerido a la fecha, y con el fin de garantizar un flujo de caja para que pueda llevar a cabo sus funciones, es procedente aprobar la forma de pago solicitada, solamente para los recursos a adicionar, dejando claro que los recursos actuales del contrato se seguirán pagando de la manera inicialmente establecida para la etapa II, es decir:*

**"ETAPA II. INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS  
EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
– FINDETER pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la ETAPA II.  
Ejecución de las obras, así:**

*a. Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la ETAPA II, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.*

*b. Un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la ETAPA II, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.*

*c. El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de la ETAPA II, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría."*

*Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de las prórrogas y adición respectivas por el valor antes descrito, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020 y la Cláusula Vigésima Séptima. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020.*

*En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:*

- 1. Prorrogar el contrato de Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020, por SETENTA Y CINCO (75) DÍAS para la etapa II, para un plazo total de la etapa de nueve (9) meses y quince (15) días, la cual finalizaría el 14 de enero de 2022.*
- 2. Prorrogar el contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020, por SETENTA Y CINCO (75) DÍAS para la etapa II, para un plazo total de la etapa de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, la cual finalizaría el 14 de marzo de 2022.*

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 16 de 19

VISTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

- Adicionar el Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020, por concepto de la mayor permanencia necesaria para ejercer las labores de interventoría para la etapa II, por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$137.068.663) para un valor total de la etapa II la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$751.673.671).

Esta adición será cancelada con cargo al Contrato de obra No. PAF-PMIB-O-011-2020 y será pagada en 3 pagos mensuales, conforme la siguiente tabla:

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No.	VALOR FIJO POR ACTA A CANCELAR
5	\$46.000.000
6	\$46.000.000
7	\$45.068.663
<b>TOTAL</b>	<b>\$137.068.663</b>

(...)" [sic]

18. Que, mediante **Acta No.15** de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Comité Fiduciario **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de **PRÓRROGAR** la **ETAPA II** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**. Esto, acorde con el informe de supervisión, aval de la interventoría y recomendación del Comité Técnico.

19. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, este podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

20. Que, con fundamento en las consideraciones anteriores, el presente **OTROSÍ No. 2** del **CONTRATO**, se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – PRORROGAR:** el término de ejecución para la **ETAPA II** del **CONTRATO** por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, a partir su vencimiento, es decir, del

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 17 de 19

VISTADO SECRETARÍA DE MINHACIENDA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO** y su documento aclaratorio. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

<b>AMPARO</b>	<b>MONTO DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>
<i>Cumplimiento</i>	<b>30% del valor del CONTRATO.</b>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más</b></i>
<i>De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	<b>10% del valor del CONTRATO.</b>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b></i>
<i>Calidad del Servicio <b>ETAPA I</b></i>	<b>30% del valor del CONTRATO para la <b>ETAPA I</b></b>	<i>Vigente por <b>(3) tres años</b> contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la <b>ETAPA I</b> del <b>CONTRATO.</b></i>
<i>Estabilidad y calidad de obra – <b>ETAPA II</b></i>	<b>30% del valor del CONTRATO para la <b>ETAPA II.</b></b>	<i>Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (<b>ETAPA II</b>) del <b>CONTRATO.</b></i>

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>AMPARO</b>	<b>MONTO DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>
---------------	-------------------------	-----------------

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.**

<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	<b>30% del valor del CONTRATO.</b>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO.</b></i>
---	--	---

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE**

**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**PAF**

**EL CONTRATISTA**

**EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**  
Representante  
**UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**  
NIT. 901. 385. 385-0.

VISTADO: SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 19 de 19

